

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) .

REF. 2019-00682.

Como quiera que la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA que fuera presentada por el señor JAIME HERNANDO MESA GUTIÉRREZ, no ha sido sometida a reparto; OFÍCIESE a la OFICINA JUDICIAL a fin de que la misma sea repartida entre los juzgados de familia de esta ciudad. Comuníquese por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64dce5be03d38843779d1e3776381ca3fb0bb5069ab93819183c817f55d87f50**

Documento generado en 09/02/2022 03:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>